



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4560/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4560 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito conocer desde qué fecha cotizo con el ISSS, [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]" Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sección Acreditación de Derechos del ISSS la certificación del detalle de cuenta individual de la Sra. [REDACTED] [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS





11-000017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Asesoría, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

La Oficina de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a través de la Oficina de Información y Asesoría, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, recibió una solicitud de información por la señora Gabriela Haydee Martínez Campos de la Cruz, con Documento Único de Identificación No. 123456789, en la cual se solicita que se le informe sobre el estado de la cuenta de la señora Gabriela Haydee Martínez Campos de la Cruz, con Documento Único de Identificación No. 123456789, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitud es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y acciones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Asesoría y Asistencia Jurídica, a fin que tramite el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de Asesoría y Asistencia Jurídica, el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, un correo electrónico de la señora Gabriela Haydee Martínez Campos de la Cruz, con número de identificación 123456789.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, y los Arts. 34, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procede:

La presente es notificación de la presente resolución.

Adicionalmente se le comunica que el costo de reproducción de la información de la presente resolución es de cero dólares, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente convalidado.

Notificar, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.



[Handwritten Signature]
Jefe de Información